



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210711141

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027791852

Fecha de Imposición 30 de diciembre de 2020



11001000000027791852

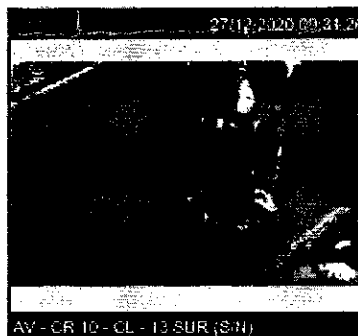
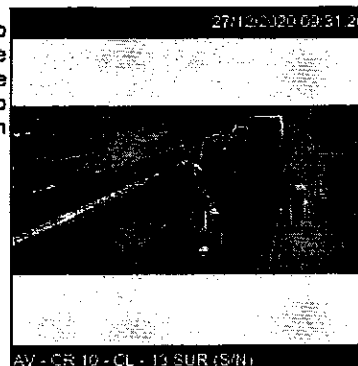
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) SARA CABALLERO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa JSQ25F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	27/12/20 09:31:24 AM
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - CR 10 - CL - 13 SUR (S/N) - SAN CRISTOBAL	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 52 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
SARA MARIA CABALLERO ESPITIA	C.C. 37546857
Dirección	Placa
CALLE 13 B-04 SANTA ANA	FLORES BLANCA
Correo electrónico	JSQ25F
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210711141

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

Sara Maria Caballero Espitia
Calle 15 8 04 Santa Ana

Email: saracoomultrasan18@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120141312

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiesta que la orden de comparendo No. **11001000000027791852 de fecha 27 de diciembre de 2020**, no le corresponde, ante un eventual delito, del cual usted informo a autoridades competentes; es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar dichas conductas y ordenar el restablecimiento del derecho si a ello hubiere lugar.

Así las cosas, las gestiones a las que haya lugar deben ser adelantadas por su parte ante la Fiscalía y una vez se obtenga las resultas del caso, estas deben ser puestas en conocimiento a la Secretaria Distrital de Movilidad, por parte de la fiscalía para efectos de adelantar el trámite pertinente, a fin de proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo cargado en su estado de cuenta.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 07:30 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210711141

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027791852

Fecha de imposición 30 de diciembre de 2020



11001000000027791852

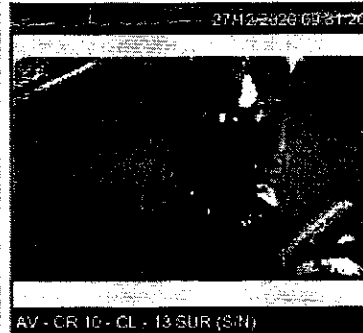
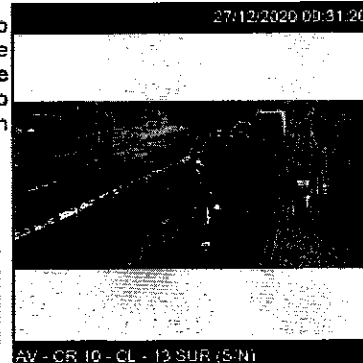
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **SARA CABALLERO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa JSQ25F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	27/12/2020 09:31:26 AM
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - CR 10 - CL - 13 SUR (S/N) - SAN CRISTOBAL	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 105 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 52 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
SARA MARIA CABALLERO ESPITIA - C.C.	37546957
Dirección	PLACA
CALLE 15 8-04 SANTA ANA	JSQ25F
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210706271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no se debe confundir el actuar contravencional que son las órdenes de comparendo, con la investigación administrativa por reincidencia o reiteración de dicha conducta, objeto de nuestra competencia.

Por otro lado, se deja claro que éste Despacho jamás actuado con acomodo o manipulación de la Ley, tal como usted lo pretende referir, siendo bandera la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso nuestro actuar administrativo

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición, no siendo posible acceder a lo requerido.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:30 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210706271

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)
ORJUELA

Israel Orjuela Moreno
Cra 84 A No 12 B - 42

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120099582ENDIDA-

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, nos permitimos recalcar que mediante resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, se dio aplicación al Artículo 124 del a Ley 769 de 2002, declarándolo reincidente en la comisión de infracciones de tránsito, ordenando suspensión de su licencia de conducción por un lapso de 6 meses.

De lo anterior se tiene, que frente a la referida resolución de fallo procedían los recursos procesales de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales no fueron interpuestos; y el escrito allegado por usted no supe la presentación de los mismo ya que el documento no cuenta con los presupuestos legales que exigen los Artículos 74 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para tenerse como recursos contra la referida actuación.

Por otro lado, es procedente recordarle que la resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020 se deriva del proceso sancionatorio por reincidencia, como consecuencia de la reiterativa comisión de infracciones de tránsito desplegadas por usted, no siendo dicho proceso el establecido en la Ley para debatir la comisión o no de las infracciones, o su aceptación mediante pago, estando frente a dos actuaciones procesales completamente disímiles que se regulan separadamente en la Ley 769 de 2002.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210706271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no se debe confundir el actuar contravencional que son las órdenes de comparendo, con la investigación administrativa por reincidencia o reiteración de dicha conducta, objeto de nuestra competencia.

Por otro lado, se deja claro que éste Despacho jamás actuado con acomodo o manipulación de la Ley, tal como usted lo pretende referir, siendo bandera la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso nuestro actuar administrativo

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición, no siendo posible acceder a lo requerido.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:30 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones





SDC

20214210706271

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento.

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)
ORJUELA

Israel Orjuela Moreno
Cra 84 A No 12 B - 42

472	Motivos de Devolución	Denominación	X	Ha Existido Número
	11:20	Rechazado		Ha Reclamado
	Dirección Entrada	Cerrado		Ha Contratado
	No Retenido	Faltosado		Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor		

Fecha 1	802202	X	Fecha 2	CA	15	10	
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor				
JOSE M ROJAS							
CC 791 013 085			CC				
Centro de Distribución			Centro de Distribución				
DE Carrera 13			DE Carrera 13				
Ciudad de Cali			Ciudad de Cali				
De la Av Calle			De la Av Calle				

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120099582ENDIDA-

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, nos permitimos recalcar que mediante resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, se dio aplicación al Artículo 124 del a Ley 769 de 2002, declarándolo reincidente en la comisión de infracciones de tránsito, ordenando suspensión de su licencia de conducción por un lapso de 6 meses.

De lo anterior se tiene, que frente a la referida resolución de fallo procedían los recursos procesales de REPOSICIÓN Y APELACIÓN, los cuales no fueron interpuestos; y el escrito allegado por usted no supe la presentación de los mismo ya que el documento no cuenta con los presupuestos legales que exigen los Artículos 74 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para tenerse como recursos contra la referida actuación.

Por otro lado, es procedente recordarle que la resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020 se deriva del proceso sancionatorio por reincidencia, como consecuencia de la reiterativa comisión de infracciones de tránsito desplegadas por usted, no siendo dicho proceso el establecido en la Ley para debatir la comisión o no de las infracciones, o su aceptación mediante pago, estando frente a dos actuaciones procesales completamente disímiles que se regulan separadamente en la Ley 769 de 2002.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Destinatario	Remitenente
Nombre/Razón Social: ISRAEL ORJUELA MORENO Dirección: CRAB 4 AÑO 12 B - 42 Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C.	Nombre/Razón Social: ALICIA MUÑOZ DE BOGOTÁ. S. de Dirección: Calle 13 N° 1 Ciudad: BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 11161000



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1442

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210711141SARA MARIA CABALLERO ESPITIA
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 11 DE 20212,0216120141e+013
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2,0216120141e+013.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

